



DILIGENCIA DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, se hace constar la adopción del siguiente acuerdo aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2023.

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes en las parcelas R-01 y R-02 del Sector S-36.03 Piedras y Mármoles", del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos promovido por Novo Hábitat Desarrollo de Edificaciones S.L.

En la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda del Ayuntamiento de Burgos se tramita el expediente número 000015/2022 PLA-FOM relativo al Estudio de Detalle promovido por Novo Hábitat Desarrollo de Edificaciones S.L. para la reordenación de volúmenes en parcelas de suelo urbano consolidado R-01 y R-02 resultantes de reparcelación y normalización fincas del S-36.03 "Piedras y Mármoles" del PGOU.

Con fecha 7 de septiembre de 2023, el Jefe del Departamento Jurídico y de Suelo emite el informe con el tenor literal siguiente:

"La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2023, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Novo Hábitat Desarrollo de Edificaciones S.L. para la reordenación de volúmenes en parcelas de suelo urbano consolidado R-01 y R-02 resultantes de reparcelación y normalización fincas del S-36.03 "Piedras y Mármoles" del PGOU, según documentación presentada con fecha de registro general de entrada del Ayuntamiento de 2 de marzo de 2023 (registro de entrada de la Gerencia de Urbanismo 267/2023) y someter este asunto a información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en medios de difusión correspondientes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos.

El citado anuncio se publicó el día 4 de mayo en la página web del Ayuntamiento, el día 15 de mayo de 2023 en el BOCYL nº 91 y el día 2 de junio en la prensa local.

Vencido el plazo de información pública se ha comprobado que no se ha recibido ningún escrito de alegaciones particulares.

Solicitados los informes sectoriales según establece el artículo 52.4 de la LUCYL se han recibido en el Registro General del Ayuntamiento, primero y en la Gerencia de Urbanismo, después, los siguientes informes:

- Informe remitido desde el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.), con fecha 26 de junio de 2023 del Registro de entrada: Informe favorable.



- Informe remitido desde el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Dirección General de Aviación Civil): con fecha 18 de julio de 2023 del Registro de entrada: Informe favorable.

- Informe de 11 de agosto de 2023, remitido desde la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, con fecha 29 de agosto de 2023 del Registro de entrada. En este informe se hacen las siguientes consideraciones:

1. Para poder ser considerado todo el ámbito suelo urbano consolidado, la recepción de las obras de urbanización debería ser previa a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

2. Deberá ser confirmada la solución propuesta por el Servicio Municipal de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento para acreditar el interés público de la nueva ordenación.

3. Una vez aprobado definitivamente en su caso, el Ayuntamiento deberá remitir la documentación del Estudio de Detalle en soporte digital, para su archivo en el Registro de Urbanismo de Castilla y León. En el documento que se remita, se ocultarán los datos protegidos que contenga el documento (en su caso).

4. Se incluye como advertencia que el documento incluye datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales (DNI adscritos al titular del mismo), indicando que deben ocultarse en los documentos que el Ayuntamiento someterá a difusión pública (documento aprobado inicialmente y el documento de aprobación definitiva.

Notificados los informes sectoriales al promotor, este presentó en el registro electrónico de entrada del Ayuntamiento de Burgos el día 30 de agosto de 2023, con nº 2023050967, un documento modificado y refundido del Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes en las parcelas R-01 y R-02 del Sector S-36.03 "Piedras y Mármoles" del PGOU de Burgos, para su aprobación definitiva.

Junto con el documento presentó un escrito en el que se da contestación a las consideraciones puestas de manifiesto en el Informe de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en los siguientes términos:

- "La primera consideración se refiere a que no puede considerarse el ámbito del estudio de detalle como suelo urbano consolidado, teniendo en cuenta que no se justifica que se haya ejecutado el proyecto de urbanización, señalando que la recepción de las obras de urbanización debería ser previa a la aprobación definitiva del ED. En este sentido, manifestar que, con fecha 14 de junio de 2023, el Ayuntamiento de Burgos recepcionó las obras de urbanización de la unidad de actuación sector S.36.03 "Piedras y Mármoles", por lo que ya se ha dado cumplimiento a lo señalado al respecto en el informe. Se adjunta copia del acta de recepción de las obras de urbanización.

- La segunda consideración se refiere a la necesidad de que el Jefe del Parque de Bomberos de Burgos confirme la solución propuesta en cuanto al espacio de maniobra en el entorno de los edificios.



En ese sentido, manifestar que ya obra en el expediente informe favorable del el Jefe del Parque de Bomberos de Burgos.”

Con fecha 31 de agosto de 2023, el Arquitecto del Departamento de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo emitió informe en el que se pronuncia, tanto sobre los argumentos expuestos por el promotor para dar contestación al informe de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, como sobre el documento del Estudio de Detalle modificado y refundido presentado en el Ayuntamiento el día 30 de agosto. En dicho informe se indica, respecto de la cuestión relativa a la contestación de las observaciones planteadas por la Consejería, que, efectivamente, el Ayuntamiento de Burgos ya ha recepcionado las obras de urbanización de la unidad de actuación del sector S-36.03 “Piedras y Mármoles”, tal y como resulta acreditado en la correspondiente Acta de recepción firmada con fecha 14 de junio de 2023 y que en el expediente consta informe favorable emitido por el Jefe del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento el día 20 de marzo de 2023; a continuación el citado informe se pronuncia favorablemente sobre el documento modificado refundido propiamente dicho, para su aprobación definitiva.

Fundamentos jurídicos

En el Informe de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León relativo a este Estudio de Detalle, se plantean dos tipos de consideraciones a justificar antes de la aprobación definitiva, unas de contenido técnico del documento, que según los antecedentes expuestos ya han quedado justificadas y otra, relativa a la inclusión en el mismo de datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales (DNI adscritos al titular del mismo), que deben ocultarse en la difusión pública del documento de aprobación definitiva.

Vistos el artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el artículo 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Considerando que se han recabado los preceptivos informes sectoriales y habiendo transcurrido los plazos previstos en las mencionadas normas, considerando así mismo que han quedado debidamente justificadas las consideraciones señaladas en el Informe de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, nada obsta para elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, la propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes en las parcelas R-01 y R-02 del Sector S-36.03 “Piedras y Mármoles”, del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos según documento registrado de entrada en el Ayuntamiento de Burgos el día 30 de agosto de 2023 con el número 2023050967. [...]”



Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello y previo dictamen favorable del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano municipal competente para su aprobación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente del Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes en las parcelas R-01 y R-02 del Sector S-36.03 Piedras y Mármoles”, del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos promovido por Novo Hábitat Desarrollo de Edificaciones S.L., según documento registrado de entrada en el Ayuntamiento de Burgos el día 30 de agosto de 2023 con el número 2023050967.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al promotor y de conformidad con el artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, notificarlo asimismo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y solo a esta última, además, un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de antedicha norma, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiendo como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación. En todo caso, el documento a publicar como consecuencia de esta aprobación, debe cumplir el requisito sobre ocultación de datos sujetos a protección por Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CUARTO. - Facultar al Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y en caso de ausencia, vacante o impedimento al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad, esto es, con el voto favorable de los 11 concejales del Grupo Popular, los 4 concejales del Grupo VOX y los 12 concejales del Grupo Socialista, lo que hace un total de 27 votos favorables.



Ayuntamiento
de Burgos

Secretaría Municipal